



EJECUTIVO LABORAL No. 08-638-31-89-002-2019-00273-00

DEMANDANTE: YIRALDIN PACHECO SALAS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CANDELARIA

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de costas, la cual no fue objetada por la demandada. Esto para su ordenación.

Sabanalarga, febrero 7 de 2023.

GISELLE M. BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO. SABANALARGA, ATLÁNTICO. FEBRERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado aprobará la liquidación de costas efectuada por secretaria.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de Costas efectuada por Secretaría.

SEGUNDO: Actualizar las medidas cautelares en cuantía de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.700.825,18). Líbrense los correspondientes oficios.

TERCERO: Entréguese a la parte demandante, los dineros que se encuentren retenidos en este Juzgado con ocasión al proceso hasta la concurrencia del Crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64044afce016da763762eb5ab994e14e3267d1422285f8b5d6380a6ba24c36ff**

Documento generado en 13/02/2023 04:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>